

Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación

Ingeniería Técnica de Telecomunicación, especialidad en Telemática (Ciclo Corto) (ESTINGUIDO)

Titulación (1031): Ingeniería Técnica de Telecomunicación, especialidad en Telemática (Ciclo Corto).

Plan de Estudios Homologado el 18-05-1999. (BOE de 25-08-2000)

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL

El ejercicio libre de la profesión está supervisado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación.

Esta titulación capacita para desempeñar actividades en la industria eléctrica, electrónica y de comunicaciones e informática (producción y mantenimiento de infraestructuras de comunicaciones, aplicaciones de productos telemáticos, planificación, desarrollo, gestión y explotación de redes y de proyectos de telecomunicaciones); desarrollo de aplicaciones informáticas para los sistemas de transmisión y conmutación así como para los servicios telemáticos asociados.

Puede desarrollar sus actividades tanto en la Administración y Organismos Públicos como en empresas privadas, así como en la docencia.

CALENDARIO DE EXTINCIÓN DE LA TITULACIÓN

	1er. curso	2º curso	3er. curso
2010-11	Sólo Exámenes	Docencia	Docencia
2011-12	Sólo Exámenes	Sólo Exámenes	Docencia
2012-13	Extinguido	Sólo Exámenes	Sólo Exámenes
2013-14		Extinguido	Sólo Exámenes
2014-15			Extinguido

DISTRIBUCIÓN DE CREDITOS

Ciclo	Curso	Materias TRONCALES	Materias OBLIGATORIAS	Materias OPTATIVAS	Créditos Libre Configuración	TOTAL
I Ciclo	1º	46.5	24.0	--	--	70.5
	2º	37.5	25.5	--	--	63.0
	3º	16.5	39.0	12.0	--	67.5
	curso indiferente	--	--	--	24.0	24.0
	TOTAL	--	100.5	88.5	12.0	24.0

PRIMER CURSO (Extinguido)

Código	Asignatura	Tipo	Créd.	Dur.
103111001	Álgebra	T	4.5	C1
103111002	Cálculo	B	12.0	A
103111003	Electrónica Analógica	T	6.0	C1
103111004	Electrónica Digital	T	6.0	C2
103111005	Estadística	B	6.0	C2
103111006	Fundamentos de Computadores	T	12.0	A
103111007	Fundamentos de Telemática	T	6.0	C2
103111008	Fundamentos Físicos de la Ingeniería	T	6.0	C1
103111009	Sistemas Lineales	T	6.0	C1
103111010	Sistemas y Circuitos	B	6.0	C2

SEGUNDO CURSO (EXTINGUIDO)

Código	Asignatura	Tipo	Créd.	Dur.
103112001	Ampliación de Matemáticas	T	7.5	C1
103112002	Conmutación	T	4.5	C1
103112003	Diseño de Sistemas Electrónicos	B	4.5	C2
103112004	Fundamentos de la Programación	T	12.0	A
103112005	Laboratorio de Redes y Servicio de Comunicaciones	B	4.5	C2
103112006	Laboratorio de Software de Comunicaciones	B	4.5	C2
103112007	Redes y Servicios de Comunicaciones	T	9.0	A

103112008	Sistemas de Información Distribuidos	B	6.0	C2
103112009	Software de Comunicaciones	T	4.5	C1
103112010	Teoría de la Comunicación	B	6.0	C1

TERCER CURSO (EXTINGUIDO)

Código	Asignatura	Tipo	Créd.	Dur.
103113001	Arquitecturas Distribuidas	B	6.0	C1
103113002	Gestión de Empresas	B	4.5	C2
103113003	Ingeniería de Protocolos y Servicios	T	4.5	C1
103113004	Laboratorio de Arquitectura de Redes de Comunicaciones	B	6.0	C2
103113005	Laboratorio de Ingeniería de Protocolos y Servicios	B	4.5	C2
103113007	Proyectos	T	6.0	C1
103113008	Sistemas de Telecomunicación	B	6.0	C1
103113009	Sistemas Electrónicos Digitales	T	6.0	C1
103113010	Tratamiento Digital de la Señal	B	6.0	C2
103113006	Proyecto Fin de Carrera	B	6.0	C2

Optativas: El alumno deberá cursar un mínimo de 12 créditos de optativas en tercer curso, de los cuales 6.0 créditos corresponden al primer cuatrimestre y 6.0 créditos al segundo cuatrimestre.

Código	Asignaturas OPTATIVAS	Tipo	Créd.	Dur.
N	Ampliación de Análisis Numérico	O	6.0	C1
N	Complementos de Informática	O	6.0	C1
N	Complementos de Señal y Comunicaciones	O	6.0	C2
N	Complementos de Telemática	O	6.0	C2
N	Ingeniería de Control	O	6.0	C2

Libre Configuración: El alumno deberá cursar un mínimo de 24 créditos de libre configuración.

CRÉDITOS POR EQUIVALENCIA

- Prácticas en Empresas, Instituciones Públicas o Privadas, etc.: La equivalencia será de 30 horas de prácticas por crédito.
- Trabajos realizados en Departamentos: La equivalencia será de 25 horas de trabajo por crédito.
- Estudios realizados en el Marco de Convenios Internacionales suscritos por la Universidad: Los créditos correspondientes se computarán en las condiciones que se establezcan en dichos convenios.



- Otras Actividades: Aquellas que por acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Junta de Centro, sean computables a efectos de créditos de libre configuración.